

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 pta.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 pta.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 324.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende en todos sus efectos, hasta tanto que se proceda á la tramitación impuesta por la legalidad vigente, el Reglamento de procedimiento administrativo en el ramo de Gobernación, aprobado con carácter provisional por el Real decreto de 26 de octubre último, continuando en vigor el Reglamento de igual indole de 28 de abril de 1890 con sus aclaraciones posteriores.

Dado en Palacio á dieciséis de noviembre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(De la Gaceta núm. 323.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma (Baleares) la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada, la cual ha de proveerse en el turno de concurso de traslado, según se ha dispuesto por Real orden de esta fecha.

En él podrán tomar parte los Catedráticos titulares que desempeñen ó hayan desempeñado Catedrá igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras de número, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias y hojas de servicios en este Ministerio, dentro del plazo improrogable de veinte días, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Por consiguiente, ninguna instancia se admitirá después de dicho día, pues el indicado plazo se refiere á la admisión de instancias en este Ministerio, no á su presentación en los Centros docentes donde los aspirantes sirvan.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 6 de noviembre de 1913.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la Gaceta núm. 318.)

Gobierno Civil

Presupuestos municipales.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno sus respectivos presupuestos municipales ordinarios, aprobados por las Juntas municipales para el año de 1914, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal, y tratándose de un servicio tan importante para la hacienda de los municipios, se recuerda á las Corporaciones que de no verificarlo en término de treinta días, quedarán incurso en la multa que señala el artículo 184 de referida ley, y debiendo advertir que han de haber estado

expuestos al público por término de quince días.

Burgos 19 de noviembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

TESORERIA DE HACIENDA

En la certificación de descubierto, expedida por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia, por el concepto de la contribución industrial (defraudación), contra el contribuyente y por la cantidad que se dirá, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

Resultando en descubierto D. Toribio Domínguez, vecino de Burgos, por la cantidad de 1092'97 pesetas, en concepto de contribuyente, y siendo responsable de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no hace efectivo su descubierto, incurrirá en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento del interesado.

Burgos 19 de noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. José Daniel Santamaría, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones á Isidro Balanz Franco, se cite por medio de la presente al denunciado Juan Aparicio Martínez, de 51 años de edad, casado, ferriante, domiciliado ultimamente en Valladolid y hoy en ignorado paradero, á fin de que el día 24 del actual y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), al objeto de asistir á la celebración de dicho juicio.

Burgos 15 de noviembre de 1913.—El Secretario, Valerio Bravo.

Pedrosa de Rio-Urbel.

D. Félix Garcia Santa María, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. José Saez Martínez, casado, tabernero, mayor de edad, contra D. Mariano Rio y Rio, también casado, jornalero y vecino de este pueblo, sobre pago de 155'75 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En el pueblo de Pedrosa de Rio-Urbel á 31 de octubre de 1913, vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, y 18 y 23 de la ley de Justicia municipal, Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Mariano Rio y Rio, al cual se le condena al pago de 155'75 pesetas que se le reclaman

en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Se ratifica el embargo preventivo verificado el día 29 de septiembre de este año.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos por unanimidad.—El Juez, Clemente Marcos.—Adjuntos, Fabián Río y Mariano Río Lomas.

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo sella en Pedrosa de Rio-Urbel á 13 de noviembre de 1913.—Por su mandado, Félix García.—V.º B.º.—El Juez municipal, Clemente Marcos.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1914 á 1916, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Páramo.

Presidente, D. Vicente González Peña, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Isidoro González Pardo; suplente, D. Anselmo Calleja Santa María; Vocales por territorial, Don Matías González Saldaña y D. Julián Izquierdo Mayoral; suplentes, D. Francisco Santa María Merino y D. Gervasio Santa María Mayor; Vocal ex-Juez, D. Simeón Peña González; suplente, D. Cesáreo García Saldaña.

Valdezate.

Vocales por territorial, D. Fidel Moral Gento y D. Ignacio Gómez de León; suplentes, D. Cipriano Martínez Sanz y D. Victor González Zapatero; Vocales por industrial, D. Sebastián Serna Montero y Don Gabino Martínez Sanz; suplentes, D. Pedro Palomino Bajo y D. Trifón Barroso Sanz.

Jurisdicción de San Zadoñil.

Vocales por territorial, D. Domingo Angulo Cuesta y D. Mariano Angulo Herrán; suplentes, D. Francisco Ochoa Pineda y D. Vitores Ortiz Castillo; Vocales por indus-

trial, D. Pablo Pereda Alonso y don Jenaro Mardones Rodríguez; suplentes, D. Melquiades Vadillo Varó y D. Pedro Cuesta San Martín; Vocal Concejal, D. José Rivas Gabanes; suplente D. Lorenzo Angulo Fernández; Vocal ex-Juez, D. Mariano Ayala Plágaro; suplente, D. Castor Mardones Ortiz.

Berberana.

Vocales por territorial, D. Ildefonso Salazar, D. Ciriaco Perea, Don Emilio Alana y D. Francisco Ayala; suplentes, D. Tiburcio Vadillo, Don Clemente Barquín, D. Mariano Salazar y D. Narciso Quincoces.

Castil de Peones.

Vocales por territorial, D. Venancio González Cuesta y D. Pedro de Agustín López; suplentes, D. Pablo Ruiz Pérez y D. Dámaso Alegre Hernández; Vocales por industrial, don Ambrosio Hernández Saez y D. Gregorio Barriocanal Hernández; suplentes, D. Toribio Hernández Serrano y D. Fermin Rodrigo Puerta.

Prádanos de Bureba.

Vocales por territorial, D. Lucas Hernández Barriocanal y D. Sebastián Carasa Núñez; suplentes, D. Gervasio Gómez Estefanía y D. Faustino Díez Argomaniz; Vocales por industrial, D. Francisco Hernández Miguel y D. Agustín Hernández Barriocanal; suplentes, D. Marcos Barriocanal Ruiz y D. Alberto Arce Sagredo; Vocal Concejal, D. Fermin Monasterio Hernández y D. Eladio Ruiz Barriocanal; Vocal ex-Juez, D. Vicente Díez Ruiz; suplente, D. Camilo Saiz Estefanía.

Mahamud.

Vocal Juez municipal, D. Leandro Gento Campo; Vocal Concejal, don Joaquín Villafruela Mauro; suplente, D. Julián Grigelmo Campo; Vocales por territorial, D. Graciano Campo Pampliega y D. Adolfo Villafruela Villafruela; suplentes, Adolfo Modrón Campo y D. Domiciano Grijelmo Lara; Vocales por industrial, don Abundio Ramos Ortega y D. Lorenzo Gomez Luengo; suplentes, don Celestino Alvarez Elena y D. Teodoro Elena Madrid; Vocal ex-Juez, D. Timoteo Campo Rebollo; suplente, D. Norberto Grigelmo Mauro.

Ciaddoncha.

Presidente, D. Teodomiro Prieto Palacín, nombrado por la Junta de Reformas Sociales, Vicepresidente, D. Fabricio Galiana Julián, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Leandro Pérez Gomez; Vocal retirado, D. Galo Velasco Marcos; suplente, D. Flaviano Pérez Gómez; Vocales por territorial, don Isaac Cascajares Hernando y D. Eladio Pérez García; suplentes, D. Galo Velasco Marcos y D. Lucio Cobos González; Vocal por industrial, don Ildefonso Sierra Hernando; suplente, D. Timoteo Santos Cobos.

La Revilla y Haedo.

Vocal Concejal, D. Felipe Barriuso Camarero; suplente, D. Pablo

González; Vocal ex-Juez, D. Mariano Martínez Barriuso; suplente, D. Hilario González; Vocales por territorial, D. Matías Domingo Martín y don Justo Camarero Merino; suplentes, D. Rafael Barriuso y D. Venancio Miguel; Vocal por industrial, don Pedro Maeso González; suplente, D. Valentin Barriuso.

Tapia.

Presidente, D. Crisanto Rodríguez González, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Pablo Fuente Vallejo, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Casimiro Ruiz Martín; Vicepresidente segundo, don Roque Avendaño Martín, ex-Juez más antiguo; suplente, D. Matías Arroyo Rodríguez; Vocales por territorial, D. Felipe Pérez Martínez y D. Nicomedes Martín Domingo; suplentes, D. Domingo Vallejo Diego y D. Damián Ruiz Fuente; Vocal por industrial, D. Andrés Rojas Cabria.

Rabanera del Pinar.

Vocales por territorial, D. Bernardino Chico Camarero y D. Felipe de Miguel Pérez; suplentes, D. Juan Ortega Manchado y D. Saturio Martínez Elvira; Vocal por industrial, D. Félix Muñoz Cabrejas; suplente, D. Mariano Crespo Gete; Vocal Concejal, D. Simón de Miguel Obejero; suplente, D. Galo Contreras Alonso; Vocal ex-Juez, D. Román Contreras Alonso; suplente, D. Facundo Ovejero Villa.

Villalbilla de Villadiego.

Presidente, D. Celedonio Terradillos Pérez, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Andrés Peña Martín, Concejal; suplente, D. Primitivo Ruiz Miguel; Vicepresidente segundo, D. Patricio Peña Domingo, Juez municipal más antiguo; suplente, D. Maximiano Cuesta Martínez; Vocales por territorial, D. Maximino Calvo Bustillo y D. Estanislao de la Hera; suplentes, D. Daniel Pérez Peña y D. Emilio Ortega Gutiérrez; Vocal industrial, don Raimundo Santa María Amo; suplente, D. Eleuterio Miguel Calvo.

Belbimbre.

Presidente, D. José Nieto, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Patricio Moneo; suplente, D. Nicolás Pérez; Vocales por territorial, D. Gil Pascual y D. Jerónimo García; suplentes, D. José Pascual y D. Zósimo Pérez; Vocal ex-Juez, D. Herminio Hernando; suplente, D. Pedro Carrera.

Villagutiérrez.

Vocales por territorial, D. Fabián Ortega Medina y D. Valentin González Fernández; suplentes, D. Joaquín Pozo Medina y D. Benito Rodríguez González.

Arlanzón.

Vocales por territorial, D. Mariano Juez de Diego y D. Santiago Martín Ruiz; suplentes, D. Nicolás Pérez de Diego y D. Segundo Juez

de Diego; Vocales por industrial, D. José Ibeas García y D. Eleuterio Murga Rubio; suplentes, D. Herme-negildo de la Fuente y D. Juan Peña Mayoral.

Monasterio de Rodilla.

Presidente, D. Alejo Castilla Ruiz; Vicepresidente primero, D. Pedro Manrique Asenjo, Concejal; suplente, D. Joaquín Alonso Pascual; Vicepresidente segundo, D. Vicente Caballero Pascual; suplente, D. Cándido Arnaiz Quintana; Vocales por territorial, D. Angel Quintana Gómez y D. Vicente Caballero Pascual; suplentes, D. Pedro Manrique Ruiz y D. Cándido Arnáiz Quintana; Vocales por industrial, D. Santiago Melchor Moreno y D. Lino Chillaron Porras; suplentes, D. Elías Pascua Rodrigo y D. Norberto Perez Quintana; Vocal ex-Juez, D. Esteban Pascual García; suplente, D. Victoriano Asenjo García.

Villasandino.

Vocal Concejal, D. Anatolio Maestro Torres; suplente, D. Porfirio Corral Dueñas; Vocal ex-Juez, D. Severiano Gutiérrez y Gutiérrez; suplente, D. Saturnino Maestro Díez; Vocales por territorial, D. Florencio Dueñas Maestro y D. Cipriano Cepa Gil; suplentes, D. Ildefonso Pérez Palacios y D. Fausto Díez del Rincón; Vocales por industrial, D. Sixto Fernández de Velasco y D. Bonifacio Arce García; suplentes, D. Restituto Santamaria Padellano y don Agustín Bercedo Ramirez.

Barrio de Muñó.

Vocal Concejal, D. Gabriel del Prado Orenes; suplente, D. Lorenzo de la Peña Montes; Vocales por territorial, D. Blas Arnáiz Hernando y D. Román Palacios Benito; suplentes, D. Pedro Díez Saez y D. Remigio Ramos Gutiérrez; Vocal ex-Juez, D. Gabriel del Prado Orenes; suplente, D. Remigio Ramos; Vocal por industrial, D. Felipe Barrios García.

Villorejo.

Presidente, D. Miguel Blanco González, Juez municipal; Vocal Concejal, D. Manuel Lopez Delgado; suplente, D. Juan Calzada y Calzada; Vocal ex-Juez, D. Hilarión Lomas Lopez; suplente, D. Alejo Santamaria Rodrigo; Vocales por territorial, D. Alejandro Triana Mata y D. Tomás Simón González; suplentes, D. Manuel Lopez Rodrigo y D. Benigno Perez Mata.

Santa María Tajadura.

Vocal Concejal, D. Manuel Martínez García; suplente, D. Pedro Carrillo Gutiérrez; Vocal ex-Juez, don Sinfioriano Gutiérrez Casado; suplente, D. Santiago Gutiérrez García; Vocales por territorial, D. Jaime Martínez Martínez y D. Manuel Páramo García; suplentes, D. Manuel Bárcena Burgos y D. Ricardo Gutiérrez Páramo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Segundas subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1913 á 1914, en virtud de Real orden de 11 de agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 194, del día 27 de agosto del año actual y la Real orden de 5 de febrero de 1909.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			LEÑAS Número de estéreos	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Número de piezas.	Metros cúbicos				Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	
Fresneda de la Sierra	Fresneda y otro..	Las Zarras.....	200	>	252	>	1260	Salecas y Bañaderos.—Entresaca de 200 hayas.....	2 meses	2 meses	10 dbr.
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano....	>	>	>	200	200	Campillos.—N. Barrancamala, E. El Chi- rrero, S. Las Bilornias, O. Sierra los Cantos.—Arranque de brezo para carbón.....	2 id...	1 id...	11 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Umbria.....	>	>	>	5	50	Las Minas.—N. Cerro Umbria, E. cami- no, S. tierras, O. Monte Estillana.— Arranque de brezo para carbón.....	2 id...	1 id...	9 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	20	>	26	>	1876	Valbarco.—Entresaca de 200 pinos....	2 id...	3 id...	13 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	>	>	>	15	150	La Mostajeda.—N. El Duengo, E. Monte de Barbadillo, S. y O. camino.—Arran- que de brezo para carbón.....	2 id...	1 id...	10 id.
Salas de los Infantes.	Salas.....	Santa Cecilia....	>	>	>	25	50	Todo el monte.—Entresaca de 17 robles inmaderables.....	1 id...	1 id...	9 id.
Ville de Valdelaguna	Tolbaños Arriba..	Ahedo y Dehesa..	100	>	115	>	805	Ladera de Torneros.—Entresaca de 100 pinos.....	2 id...	3 id...	12 id.
Mem.....	Huerta y Tolbaños de Abajo.	Sierra Campiña... 100	>	>	93	>	1023	Rivalbino.—Entresaca de 100 hayas....	2 id...	3 id...	Id.
Mem.....	Bezares y otro....	Estillana.....	>	>	>	200	280	La Umbria.—N. río, E. Tiro Lobos, Sur La Bereda, O. Monte Barbadillo.— Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	2 id...	2 id...	Id.
Valle de Hoz Arriba	Bezana.....	Dehesa y Carrales.	>	>	>	25	25	La Gándara.—N. término de Cilleruelo, E. tierras, S. monte, O. sierra.—Cela- da.—N. Dehesa Bezana, E. sierra, Sur corrales, O. tierras.—Roza de argoma para tejera.....	1 id...	2 id...	10 id.
Pinosa de los Monteros....	Berrueza.....	Depósito.....	>	7	5	>	75	Depósito.—Aprovechamiento de siete piezas de roble.....	>	1 id...	Id.
Munta de Oteo.....	Robledo.....	San Nicolás.....	200	>	239	>	956	Todo el monte.—Entresaca de 200 hayas.	2 id...	2 id...	Id.
Valle de Mena.....	Hornes.....	Dehesa Ordunte..	>	>	>	500	750	Pedredo.—N. Campa, E. monte de Ribo- ta, S. sendero, O. 10 robles marca- dos.—Entresaca de roble joven dejan- do los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros y limpia de madroño..	3 id...	4 id...	12 id.
Valle de Tobalina...	Santa María Garona y otros.	Unión.....	>	>	>	30	30	Hoyobal.—Roza de boj y otras maleza.	2 id...	1 id...	10 id.

Segunda subasta de caza.

El día 11 de diciembre, por el plazo de diez años y la tasación anual de 100 pesetas se celebrará la subasta de la caza del monte «La Mata», sito en el término municipal del Ayuntamiento de Vizcainos.
Burgos 17 de noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Belorado.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.
Belorado 19 de noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Ramón Vigüenza.

El igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases, Sasamón, Pedrosa de Príncipe, Quintanadueñas, Revilla del Campo. Respecto de rústica y pecuaria: Hermosilla, Berzosa de Bureba, Vileña.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el próximo año de 1914, la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo ó en su caso el día 21 del mismo, de diez á once de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas, importe del 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días al en que se notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el artículo 8.º del citado Real decreto, apartado 10,

se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 17 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate del arriendo municipal del arbitrio denominado «Puestos públicos», para el año de 1914, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir todas las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año

1914, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Fernamental 19 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Sabas de la Calle.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Balbases.

Alcaldía de Vileña.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vileña 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Aureliano Vélez.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanadueñas 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Rafael Lozano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hermosilla.

Alcaldía de Frias.

Terminadas las listas cobradoras para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Frias 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Prudencio Saez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campolara.
Hermosilla.
Berzosa de Bureba.

Alcaldía de Presencio.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las

reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Presencio 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Eusebio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases.

Berzosa de Bureba.

Hermosilla.

Boada de Roa.

Alcaldía de Arcos.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, han acordado crear un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la primera tarifa de consumos, para con su importe cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914.

Y para que los vecinos interesados tengan conocimiento de ello y puedan formular las reclamaciones que vieren convenirles, queda expuesto al público dicho acuerdo, así como la tarifa de precios del impuesto que se ha de gravar.

Arcos 17 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Saiz.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, el día 30 del actual, y hora de las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó en quien delegue, tendrá lugar en la casa consistorial, la subasta del servicio de Administración municipal de los derechos de consumos y sus recargos, autorizados en la forma reglamentaria bajo las condiciones y bases á que se ha de ajustar el servicio de recaudación, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones se ajustarán y presentarán en pliegos cerrados, ajustados á la instrucción para la contratación de servicios, fecha 24 de enero de 1905.

Riocavado de la Sierra 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Ventura Sedano.

Alcaldías de Fuentemolinos y Haza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de ambos pueblos, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales de los mismos, con arreglo al número de habitantes que en cada uno de los dos pueblos resulte, por trimestres vencidos, por la asistencia de cuatro familias pobres del primero y dos del segundo y casos de oficio que ocurran en estos.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, advirtiéndose que el contrato que con el nombrado se celebre será sin limitación de tiempo.

Fuentemolinos y Haza 13 de no-

viembre de 1913.—Los Alcaldes, Fermín Dominguez y Lino San Martín.

Alcaldía de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, además puede contratarse con 156 vecinos pudientes, que todo en conjunto suma la cantidad de 2650 pesetas, casa capaz y decente para vivir y libre de todo impuesto municipal. También el agraciado puede contratarse con el anejo de Santillán que dista dos kilómetros de carretera. El plazo para solicitarla es de treinta días.

Santa Inés 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Aniceto Garcia.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: que el día 5 del próximo mes de diciembre, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Petróleo.
Paja larga.
Sal.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Leña.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Sal.
Paja larga.

Para el de Santander.

Carbón vegetal.
Id. de cok.
Leña.
Petróleo.
Yerba.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Petróleo.
Paja larga.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de diciembre. Burgos 16 de noviembre de 1913. Santos Más.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de..., á... pesetas... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..., á... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de
Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

Labradores.

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonio de cuantos han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. De venta en la calle de Santander. Agustín Gil, Burgos.